



## ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Oliva en sesión extraordinaria celebrada en fecha 17 de junio de 2014, acordó su adhesión a la plataforma electrónica "FACE- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas" de la Secretaria del Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, prevista en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas del Sector Público.

Adherido el Ayuntamiento de Oliva para el uso de FACE como su punto general de entrada de facturas electrónicas, se ha procedido a dar de alta y gestionar las unidades de esta entidad local que van a ser oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora para la recepción de facturas electrónicas.

Los códigos de registro contable de dichas unidades, que deben incluirse en las facturaciones electrónicas que se realicen a este Ayuntamiento a través de FACE (<https://face.gob.es>) son los que seguidamente se facilitan:

Oficina contable	Órgano gestor	Unidad tramitadora
L01461810 ContabOliva	L01461810 AytoOliva	L01461810 AdmonOliva

Aquellos proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a esta entidad local podrán expedir y remitir factura electrónica, estando obligados al uso de la factura electrónica y su presentación a través del punto general de entrada, a partir del 15 de enero de 2015, las entidades a las que se refiere el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, que expidan facturas por importe superior a 5.000.-€.

De conformidad con la D.A. Sexta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, se procede a dar publicidad del registro contable de esta entidad local para su difusión y conocimiento a los proveedores.

Oliva, 2 de diciembre de 2014

LA Teniente Delegada de Hacienda  
(P.D. Decreto 17/2014)

Ana M<sup>a</sup> Morell Gómez